



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 1097

Fecha: 20 de febrero de 2.017

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 23 de Febrero de 2017.

Hora: 18:00.

Carácter: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 22.06.15, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Visto que con fecha **17 de febrero** del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión Ordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **23 de febrero de 2017**, a las **18:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 29 de septiembre de 2016.

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1.- Expediente relativo al inicio de expediente para la contratación del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la escuela Bocoy.

2.2.- Expediente relativo a la prórroga del contrato del " Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión del Ayuntamiento de Chiclana", adjudicado a la sociedad AURA ENERGÍA S.L.

2.3.- Expediente relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales números 8 y 11 para el presente ejercicio de 2017.

2.4.- Expediente relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Chiclana de la Frontera.

2.5.- Adhesión del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera como socio al "Grupo de Acción Local de Pesca del Litoral Cádiz-Estrecho" y nombramiento del representante y suplente de este Ayuntamiento en la Asamblea General del mencionado Grupo.

2.6.- Propuesta del Grupo Político Municipal del PSOE-A relativa al sistema estatal de becas.

E00671a1470b1412ec707e11b1020c334

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1470b1412ec707e11b1020c334>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 12:50:07
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/02/2017 12:44:27



Decreto número: 1097

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 20 de febrero de 2.017

Secretaría General

2.7.- Propuesta del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede relativa al apoyo a la Huelga General de Enseñanza del 9 de marzo.

2.8.- Propuesta del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede en apoyo a la Marea Blanca de Cádiz y la necesidad de mejorar la atención sanitaria en Chiclana de la Frontera.

2.9.- Propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Popular en defensa de la educación sostenida con fondos públicos y la libertad de las familias andaluzas.

3.- Mociones de urgencia.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

4.- Dación de cuenta del informe sobre Personal eventual (art. 104 bis.6 ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local).

5.- Dación de cuenta de informe trimestral de la Intervención General sobre el seguimiento correspondiente al cuarto trimestre de 2016 del Plan de Ajuste.

6.- Dación de cuenta de informe trimestral de la Intervención General sobre evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016.

7.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

8.- Ruegos.

9.- Preguntas.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Román Guerrero, en Chiclana de la Fra., de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	20/02/2017 12:50:07
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/02/2017 12:44:27

E00671a1470b1412ec707e11bf020c334

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1470b1412ec707e11bf020c334>